

IE
Y5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-088-18
De 6 de Septiembre de 2018

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que **PROMOTORA PRADERAS DEL SUR, S.A** cuyo representante legal es el señor **ENRIQUE ANTONIO DE JANON STAGG**, portador del documento de identidad personal **8-353-258**; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PH PRADERAS DEL SUR**. A desarrollarse en el sector de la vía Miraflores y El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 3 de septiembre de 2018, el promotor **PROMOTORA PRADERAS DEL SUR, S.A** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE CARRERA Y DIOMEDES VARGAS.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IRC-006-03 e IAR-050-98**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PH PRADERAS DEL SUR** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del 5 de septiembre de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PH PRADERAS DEL SUR** por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **PH PRADERAS DEL SUR** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Seis (6) días, del mes de Septiembre, del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

B
45

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRCC-IIO-305-2018

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PH PRADERAS DEL SUR, S.A.
Promotor:	PROMOTORA PRADERAS DEL SUR, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	JORGE CARRERA Y DIOMEDES VARGAS.
Localización del proyecto:	SECTOR DE VÍA EL COCO, CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Fecha de informe:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• Edwar Quirós-MiAMBIENTE-Coclé.• Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé.• Víctor Aguirre- Encargado del proyecto.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **PH PRADERAS DEL SUR**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en la utilización de un globo de terreno de dos mil quinientos cincuenta dos metros cuadrados ($2,552 \text{ m}^2$), sobre la finca con folio Real 30168815 con código de ubicación 2505 propiedad de la Promotora Praderas del Sur, S.A. Para “PH PRADERAS DEL SUR” Sobre dicho terreno proponen la realizar el desarrollo de un proyecto de Construcción de PH Praderas del Sur el cual está conformado por: **Nivel 00**, contará con seis (6) apartamentos de los cuales dos (2) apartamentos son con tres recámaras, sala, cocina, comedor, baños, lavandería, y cuatro (4) apartamentos serán de dos recámaras sala, cocina, comedor, baños, lavandería, además de contar con un área de planta de tratamiento de aguas residuales, piscina, gazebo, con baños y duchas, escaleras, elevadores estacionamientos (31), tinaqueras, garitas y oficinas administrativas etc. Ocupará un área aproximada de mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarent y cuatro decímetros cuadrados ($1,078 \text{ m}^2$ 44 dm^2). **Nivel 100** contará con seis (6) apartamentos de los cuales dos (2) apartamentos son con tres recámaras, sala, cocina, comedor, baños, lavandería, y cuatro (4) apartamentos serán de dos recámaras sala, cocina, comedor, baños, lavandería, además de contar con, escaleras, elevadores, pasillos. **Nivel 200** contará con seis (6) apartamentos de los cuales dos (2) apartamentos son con tres recámaras, sala, cocina, comedor, baños, lavandería, y cuatro (4) apartamentos serán de dos recámaras sala, cocina, comedor, baños, lavandería, además de contar con, escaleras, elevadores, pasillos. **Nivel 300** cubierta con tanque de agua de 6,000 galones, cuarto de máquinas, cuarto de bombas y elevador. El sistema de recolección de las aguas residuales será mediante planta de tratamiento a fin de cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35-2,000. El acceso al proyecto se logra por la carretera Panamericana entrando por la calle de asfalto vía Miraflores y El Coco a unos tres kilómetros de la CPA. El terreno donde se desarrollará el proyecto se cataloga de acuerdo a la norma de zonificación Ministerio de Vivienda como

uso RM-1 (Residencial Multifamiliar) en la cual se permite este tipo de construcción. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

UTM WGS-84		
Punto	Este	Norte
1	570916	937012
2	570966	937012
3	570954	936954
4	570901	936976

IV. METODOLOGÍA

El día 13 de septiembre de 2018, partimos a las 12:30 p.m., hacia el área propuesta para el proyecto, en la cual nos atendió el señor Víctor Aguirre encargado del proyecto, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área propuesta para el desarrollo del proyecto es plana, cubierta en su mayor parte de gramíneas, no se observaron árboles, ni fuente hídrica en dicha área.

Observación 2: Durante la inspección se observó un canal de aguas pluviales en el área frontal del proyecto.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto 1	0570892	0936976
Punto 2	0570913	0937011
Punto 3	0570951	0936952

VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **PH PRADERAS DEL SUR**.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. 1 y 2. Área propuesta para el proyecto.



Fig. 3 Canales de aguas pluviales

INFORME ELABORADO POR:



Yarianis Santillana
Mgter. Yarianis Santillana Macías
Evaluadora Ambiental

REVISADO POR:



Lieda. Kiriam González

Jefa (encargada) de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental

